



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Diez (10) de junio de dos mil Diecinueve (2019).

PROCESO: EJECUTIVO promovido por: INSAS S.A.S, en contra de PILAR OVALLE ARZUAGA. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00111-00

De las excepciones de mérito presentadas por la ejecutada PILAR OVALLE ARZUAGA visibles a folios 22 y ss., córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del C. G. P., con el fin de que conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Igualmente, se reconoce al Doctor ARGIRO DE JESÚS LUJAN MONTOYA identificado con la C.C. 77.033.533 y portador de la T.P 155.599 expedida por el C. S de la J, como apoderado de la ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, se decreta la inmovilización y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad de la demandada PILAR OVALLE ARZUAGA con C.C.49.761.412:

CAMPERO, marca: TOYOTA, modelo: 2013, color: BLANCO PERLA, línea: PRADO, clase: PARTICULAR, placas: HKL939, número de motor: 1GRA641342, carrocería WAGON, numero de vin: JTEBU9FJ1DK046749.

Para su efectividad oficiese a la SIJIN de la Policía Nacional de Colombia, para que se sirva obrar de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

